



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Año XXX

Lunes, 20 de junio de 1966.—Número 73

Página 649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Solicitada la levolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción de un puente sobre el río Tanea en Quintanilla de Lamasón, ejecutadas por el contratista don Justo Arruti Fuente, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 16 de junio de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

En este Gobierno Civil se instruye expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Doctor Don Abilio García Barón, por los méritos contraídos en la labor realizada en su vida profesional al frente del Servicio de Digestivo de la Casa de Salud Valdecilla, así como por su actuación en los frentes de batalla, durante nuestra Guerra de Liberación, y su dedicación asistencial y científica, especialmente en la de profesorado.

Lo que se hace público, a fin de citar a cuantas personas deseen declarar en el mencionado expediente acerca de las hechos referidos, ante este Juzgado Instructor, durante el término de veinte días hábiles y horas de diez a una y media de la mañana.

Santander, 16 de junio de 1966.—El juez instructor, Manuel Ecénarro.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando devolución de fianza a favor del contratista don Justo Arruti Fuente 649

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Civil 649
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza 649

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Castro Urdiales 652

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 656

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

REGLAMENTO

de caza en la Reserva Nacional del Saja y Agregados para la temporada 1966-67

En uso de las atribuciones que le están conferidas, de acuerdo con la vigente Ley de Caza y con el Decreto de 2 de junio de 1960, esta Jefatura Nacional ha dispuesto que la caza en la Reserva Nacional del Saja y Agregados para la temporada 1966-67 se ajuste a las siguientes normas:

Caza del corzo y jabalí en batida o montería

Períodos hábiles.—Corzo: Entre el 11 de septiembre y 1.º de noviembre de 1966. Jabalí: Desde el 7 de agosto de 1966 hasta el 19 de febrero de 1967. Todas las fechas inclusive.

Plan de aprovechamientos. — 50 corzos.

Importe de los permisos.—El importe será de 500 pesetas por cazador. Para los residentes dentro de la Reserva, 250 pesetas.

Formación de grupos de caza.—Cada grupo de caza estará constituido por un número de cazadores no superior a veinte ni inferior a diez. Uno de ellos actuará de jefe de grupo, asumiendo como tal la representación y responsabilidad conjunta de todos sus compañeros. Dicho jefe podrá ser cualquier cazador designado por la Jefatura de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza, a propuesta de los componentes del grupo.

Cada jefe de grupo podrá, siempre y cuando cuente con el consentimiento de la mayoría de los componentes del mismo, invitar a un número de acompañantes, que no exceda de cinco, cazadores o no, pero todos ellos deberán hacer su presentación ante el guarda de caza correspondiente, quien facilitará a cada uno de ellos que deseen cazar un permiso de 100 pesetas, válido para una sola cacería.

La composición de los grupos de caza y las correspondientes propuestas de sus jefes deberán enviarse a la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza, en Santander, antes del día 15 de julio de 1966, haciendo constar en las mismas el domicilio de su jefe y el número y fecha de expedición de los permisos de cada uno de sus componentes.

Los puestos que queden vacantes en un grupo determinado no podrán ser cubiertos por componentes de otro diferente.

El nombre de un cazador no podrá figurar inscrito como titular en más de un grupo.

Calendario de caza.—La Jefatura de la 8.ª Región de Pesca Continental y Caza confeccionará un calendario cinegético, en el que se especificarán las fechas y lugares donde podrán cazar los grupos. Dicho calen-

dario se pondrá a disposición de todos los cazadores interesados antes del día 10 de julio de 1966.

Una vez determinado el número de cacerías autorizadas, se procederá a su distribución proporcional, mediante sorteo público, entre los grupos que hayan presentado sus solicitudes antes del 15 de julio de 1966.

Las cacerías de corzo y jabalí se harán coincidir con días festivos. No obstante, cuando un grupo lo desee, podrá adelantar su cacería a cualquiera de los seis días hábiles que precedan a dicho día festivo. A estos efectos, será preciso que tal decisión se ponga en conocimiento del guarda correspondiente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas respecto a la fecha de celebración de la cacería.

Organización y desarrollo de las cacerías.—La Jefatura de la 8.^a Región de Pesca Continental y Caza remitirá a cada jefe de cuadrilla las autorizaciones preceptivas para celebrar las cacerías que hayan correspondido a su grupo. En ellas constarán los nombres de los componentes del grupo, las fechas y los lugares de caza y nombre y residencia del guarda que deberá asistir a la cacería. Las citadas autorizaciones deberán ser presentadas al guarda el día de la cacería y antes del comienzo de ésta, con el fin de que aquél pueda comprobar la personalidad de los componentes del grupo y la de los posibles invitados. A tal efecto, el jefe del grupo deberá comunicar con 48 horas de antelación al citado guarda el lugar exacto donde se reunirán las personas que van a intervenir en la cacería. Cuando el jefe no pueda asistir, deberá delegar, por escrito, en otro componente del grupo, el cual asumirá ante el guarda y el Servicio la responsabilidad del ausente.

El comienzo de la batida y la consiguiente suelta de perros no podrá tener lugar antes de las nueve horas de la mañana, debiendo estar presente en tal momento el guarda acompañante.

Los componentes de cada grupo no podrán subdividirse en cuadrillas para montear separadamente en la mancha asignada, debiendo actuar de forma conjunta.

Si en razón a la inclemencia del tiempo hubiera necesidad de suspender una cacería, podrá celebrarse al día siguiente, siempre que dicha cacería no se hubiera iniciado, ya que en este caso la suspensión tendría carácter definitivo. La adopción de esta decisión compete, de forma ina-

pelable, al guarda acompañante. Tanto en un caso como en otro, el jefe de grupo estará obligado a abonar al citado guarda la cantidad de 250 pesetas, en concepto de indemnización por gastos de manutención y desplazamiento.

Circulación de reses muertas.—Para que las reses cobradas en el interior de la Reserva puedan circular legalmente fuera de la misma, sus propietarios deberán estar en posesión de un justificante de origen, expedido por el guarda que presencié la cacería. En este documento se hará constar: Especie, sexo, alzada, peso aproximado y cualquiera otra característica especial que facilite la identificación de la res.

El justificante de origen tendrá una validez de tres días naturales, incluido el de la captura. El guarda que lo expida podrá desollar la res, comprobando así que no ha sido abatida con postas.

El mencionado justificante de origen deberá ser mostrado a la Guardería de Caza, Guardería Forestal, Guardia Civil o a cualquiera otra autoridad que lo reclame. En caso contrario será decomisada la res muerta y denunciado su poseedor como infractor.

Prohibiciones.—Quedan establecidas las que seguidamente se relacionan:

1.^a El ejercicio de la caza mayor y menor en los terrenos aptos para el rebeco de la Sierra de Peña Sagra y Picos de Europa.

2.^a El ejercicio de la caza, excepto la del corzo al rececho, en la zona de los montes denominados "Saja", parte alta, número 16 y "Saja", parte baja, número 16 bis, cuyos límites en conjunto son los siguientes: Partiendo del pueblo de Saja, sigue río arriba hasta la Canal de Araos, continuando por esta Canal hasta la cumbre; desde aquí, por el Pico Urdial, hasta la Venta Vieja, siguiendo la cumbre hasta Los Trillos y el Castrón; desde el Castrón a El Colladín, Alto de Orbaneja, Pico Cordel y Peña La Cuenca, todo ello constituyente de la cumbre divisoria con el término de Campoo, desde Peña La Cuenca al Portillo del Cuquillo, Cumbre del Cuquillo, Peña Hincada, escajo y Pedrusquillos, todo ello constituyente de la cumbre divisoria con el término de Polaciones; desde Pedrusquillos sigue por el Alisal, Mata de la Cestera, Collado y La Presilla, y desde aquí, en línea recta, hasta el pueblo de Saja, donde cierra.

3.^a Disparar sobre hembras de

corzo y sobre los machos de esta especie en sus dos primeras edades.

4.^a Disparar sobre las hembras de jabalí seguidas de crías y sobre tales crías.

5.^a El ejercicio de la caza en los días de nieve.

6.^a El empleo de postas o perdigones y el de cohetes y bombas.

7.^a El uso de armas de fuego a los batidores u ojeadores de las cacerías.

8.^a El uso de armas del calibre 22.

Limitaciones.—La Jefatura de la 8.^a Región de Pesca Continental y Caza podrá, tomando por base razones de tipo biológico, limitar o suspender el ejercicio de la caza en los montes del Grupo que considere necesarios. El anuncio de las medidas acordadas por dicha Jefatura deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander con la máxima anticipación posible.

En circunstancias especiales y con el fin de poder atender a los compromisos de reciprocidad hacia representaciones extranjeras o aquellas otras de orden superior que pudieran presentarse, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, podrá reservar las fechas y montes que considere necesarios, notificándolo con la suficiente antelación y procurando, en cuanto sea factible, no alterar el Calendario establecido para la caza mayor.

Caza al rececho del ciervo, corzo y urogallo

Plan de aprovechamiento.—Nueve ciervos, sesenta corzos y diez urogallos. La caza de esta última especie sólo estará permitida en los términos municipales de Campoo y Camaleño.

Períodos hábiles.—Ciervo: Desde el día 4 de septiembre de 1966 hasta el día 2 de octubre siguiente. Corzo: Desde el día 15 de junio de 1966 hasta el 7 de agosto siguiente. Urogallo: Desde el día 17 de abril de 1966 hasta el día 5 de junio siguiente, todas las fechas inclusive.

Plazo de admisión de solicitudes.—Se abrirá el primero de abril de 1966 y se cerrará diez días antes de finalizar la temporada de caza.

Importe y duración de los permisos.—Ciervo: Cinco mil pesetas para extranjeros o españoles. Corzo: Dos mil quinientas pesetas para extranjeros y mil pesetas para españoles. Urogallo: Dos mil quinientas pesetas para extranjeros y mil pesetas para españoles. El período de validez de los permisos será de tres días consecutivos.

Cierre de campaña. — Una vez alcanzadas las cifras límites señaladas en el plan de aprovechamientos cinegéticos del Saja, los solicitantes que hubieran quedado sin permiso pasarán automáticamente a ocupar la cabecera de la lista de inscripciones, a efectos de la siguiente campaña.

Desarrollo de la cacería del ciervo y obligaciones económicas del cazador.—Una vez que el cazador, previo acuerdo y conformidad del guarda acompañante, haya seleccionado la pieza cuya captura intenta, a cuyo efecto y con el fin de asegurar su identificación posterior, se tendrá en cuenta la conformidad y el número de puntas de la cuerna, el pelaje, la alzada y cualquier otra característica apreciable a distancia, deberá prescindir de cuantos ejemplares se le pongan a tiro, dedicando su atención a la caza del trofeo seleccionado.

Si el guarda observase que el cazador incumple lo dispuesto en el apartado anterior, disparando sobre una pieza distinta de la perseguida, dará por caducado el permiso, finalizando así la cacería. Además, en estas circunstancias, el cazador que hubiese causado la herida o muerte de alguna pieza, vendrá obligado a abonar 2.500 pesetas de indemnización y el trofeo será decomisado.

Si el animal fuese herido durante la tarde del tercer día, se concederá un cuarto día para intentar cobrarlo. Agotada esta oportunidad, queda caducada la validez del permiso.

Con independencia del permiso inicial, el cazador que cobre la pieza elegida deberá satisfacer, en concepto de permiso complementario, la cantidad de 2.500 pesetas si el trofeo homologado alcanza 152,01 a 162 puntos; 5.000 pesetas, de 162,01 a 173 puntos, y 10.000 pesetas, de 173,01 puntos en adelante.

En caso de discrepancia, se estará a lo dispuesto por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza.

Desarrollo de la cacería del corzo y obligaciones económicas del cazador:

A) Disparos sin sangre:

En este caso, el cazador podrá disparar sobre un segundo ejemplar. Agotada esta oportunidad sin que tampoco resulte herida la segunda pieza, se dará por caducado el permiso, finalizando así la cacería.

B) Disparos con sangre:

a) Si la pieza fuera muerta en el acto, el cazador quedará obligado a satisfacer, en concepto de permiso complementario, la cantidad de 2.500 pesetas si el trofeo homologado no

alcanza las 112 puntos; 3.000 pesetas, si su puntuación está comprendida entre 112,01 a 116, y 4.000 pesetas, si el trofeo homologado supera los 116 puntos.

En caso de discrepancia se estará a lo dispuesto por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza.

b) Si el guarda acompañante aprecia y declara que el animal ha sido herido, corresponde al cazador intentar su captura y remate, mediante la oportuna persecución. En estas circunstancias, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1.^a En el caso de que la pieza no pudiera ser cobrada, el cazador vendrá obligado a abonar un permiso complementario de 1.000 pesetas, dándose por concluida la cacería.

2.^a Si la pieza llegase a ser rematada y cobrada, el permiso complementario será de 2.500 pesetas; 3.000 ó 4.000 pesetas, según lo indicado en el apartado a) para la distinta categoría de los trofeos homologados.

3.^a Si por no seguir las indicaciones del guarda, por error o por otras causas, el cazador que se encontrase persiguiendo una pieza herida disparase y cobrase un ejemplar que no fuese precisamente el mismo que él hirió, vendrá obligado a abonar un permiso complementario de 5.000 pesetas, dándose por concluida la cacería.

Desarrollo de la cacería del urogallo y obligaciones económicas del cazador.—El cazador de urogallo al rececho, deberá ser acompañado de un guarda, que actuará de guía y consejero, correspondiéndole, además, la decisión de dar por finalizada la cacería una vez que se pierda de vista la pieza que hubiera servido de blanco a los primeros disparos, con independencia del resultado positivo o negativo de los mismos.

Si por inclemencia del tiempo o por razones similares, la cacería no pudiera celebrarse durante las fechas señaladas, se concederá un cuarto día de plazo. Transcurrido este nuevo plazo y caducado definitivamente el permiso, se considerará ultimada la cacería, sin que el titular tenga derecho a la devolución del importe del permiso.

Caza del jabalí

(Con permiso para ciervo o corzo)

Durante el transcurso de la caza al rececho del ciervo o corzo, el cazador que lo desee podrá disparar sobre los jabalíes que se le presenten, a condición de satisfacer, por cada jabalí co-

brado o herido, un permiso complementario de 500 pesetas.

Caza menor

Epocas de caza y cuarteles autorizados.—Tanto las fechas como las zonas de la Reserva del Saja, en las que se permite el ejercicio de la caza menor, serán concretadas oportunamente, debiendo relacionarse en el denominado Calendario de Caza Menor de la Reserva. Queda prohibida la caza menor en las zonas reservadas específicamente para las batidas de caza mayor.

Modalidades de caza.—La caza menor en los montes del Grupo, a excepción de la liebre, sólo podrá efectuarse con el auxilio de perros perdigueros o de muestra.

Para la caza de la liebre con perros sabuesos será condición indispensable que el cazador se presente ante el guarda encargado de los montes en que vaya a efectuarse la cacería, antes de su comienzo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, difusión pública y exacto cumplimiento.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El jefe del Servicio, Maximiliano Elegido.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a once de junio de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre acción negatoria de servidumbre de paso por finca rústica y otros extremos, promovido por don Severiano Cuevas Vela, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villasuso, representado por el procurador don José Pelayo Velarde y defendido por el letrado don Pedro López Agudo, contra don Emilio González González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villayuso, representado por el procu-

rador don Amado Barquín Mazón y defendido por el letrado don Vidal Gallardo Rodríguez, y contra cualquiera otra persona, en ignorado paradero, desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho de naturaleza real sobre la finca del actor por la que se pretende negar servidumbre de paso, sita en Peredo, mies de Pando, de doce carros, según el título y veinte según la realidad, a prado, que linda: Al Norte, Paula Saiz; Sur, Isidro Fernández; Este, herederos de Marcelino Ruiz y Oeste, Domingo González, y en la actualidad al Norte, Aquilino Núñez y bardal; Sur, Isidro Fernández; Este, herederos de Marcelino Ruiz, y Oeste, Emilio González, no comparecido ninguno, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Severiano Cuevas Vela, contra don Emilio González González, y desestimando la reconvencción formulada por este último contra aquél, debo declarar y declaro que la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda, propiedad del actor, no debe servicio alguno a la del demandado, condenando a éste a estar y pasar por dicha declaración, así como a que en lo sucesivo se abstenga de pasar por dicho fundo, peonilmente, con carro o de cualquiera otra forma y todo ello sin hacer expresa imposición de costas originadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes ignoradas, demandadas y no comparecidas, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rico Lara.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, se expide el presente en Torrelavega a trece de junio de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 499,15 pesetas.

Por la presente, se hace saber a José María Castillo Torres, vecino que fue de Revilla de Camargo, actualmente en América del Norte, que en la causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción número dos de Santander con el número 14 de 1965, se le condenó al pago de las costas procesales, las cuales ascienden, según la Superioridad, a la suma to-

tal de cuatro mil ochocientos dos pesetas. Lo que se le hace saber para que, en término de tres días, alegue lo que a su derecho conviniera.

Santander a 14 de junio de 1966.—El secretario, Luis Salazar.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Juan Gómez Sañudo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación molino de piensos 10 C. V. a emplazar en Peña Castillo, Barrio Adarzo, número 167.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 8 de junio de 1966. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1966.

Sesión de la Comisión Permanente del día 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Dada cuenta de la comunicación enviada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia con relación al ofrecimiento de terrenos para la construcción de un cuartel de la Guardia Civil, se acordó notificar al mismo que por el Ayuntamiento, y en su día, se le ofrecerán terrenos análogos para el mismo fin.

Se aprueban varias liquidaciones por el impuesto de plusvalía.

Se acuerda dar de baja por contribuciones especiales de alumbrado el recibo de 970 pesetas girado al Grupo de Puertos.

Se acuerda conceder autorización a don Alberto Santamaría para la construcción de un bloque de viviendas y un chalet en la finca de su propiedad, sita en la Avenida de la Playa, de acuerdo con el proyecto de los arquitectos señores Hernández y Zataráin.

Se acuerda que por el señor arquitecto asesor se emita informe al proyecto de construcción de 42 apartamentos en la Avenida de S. Ochoa, de la que es promotor don Juan A. Guruchaga.

Se acuerda interesar de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santander la interpretación técnica de varios conceptos relacionados en el plan de urbanización.

Se concede una gratificación de 500 pesetas a doña Fidela López por servicios especiales prestados durante el verano.

Se concede autorización a don Juan José Ulibarri Gil para instalar un anuncio en el establecimiento de su propiedad, en la Correría.

Se acuerda conceder una beca vacante de 1.900 pesetas a don Pedro Rodríguez Fernández, que estudia en la Academia Católica.

Se concede autorización a don Juan José Aguado Peña para instalar un carrusel de caballitos en la Plaza de España, como en años anteriores.

Se concede el suministro de agua por contador para obras a don Teodomiro Castro Pozurama, en Santa María, número 3.

Se acuerda otorgar una indemnización de 15.000 pesetas, en dos anualidades, a doña Lucila Torres de Madariaga, previa renuncia de toda acción y derechos que pudieran corresponderle por los daños y perjuicios sufridos, dándose cuenta en el próximo Pleno para su ratificación.

Que por el carpintero municipal se proceda con la máxima urgencia a la reparación de cristales y puertas de los servicios públicos de la Barrera.

Sesión subsidiaria del día 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 1 presentada por la Intervención de Fondos, que asciende a un total de 118.236,68 pesetas.

Se acuerda la devolución y anulación de los recibos de contribuciones especiales por un total de 2.380,80

pesetas, de las viviendas de Javier Quiroga, sitas en la calle de Santander.

Se acuerda la aprobación de varias liquidaciones de plusvalía.

Dada cuenta del escrito presentado por la Electra Agüera en solicitud de autorización de construcción de una canalización subterránea, que pasaría por la Avenida del G. Franco, se acuerda que de aceptar las condiciones que se estipulan por los Servicios Técnicos de Obras Municipales, se confeccione memoria, proyecto y presupuesto del importe de las obras de pavimentación de la Avenida del Generalísimo.

Que se interese de don Juan A. Guruchaga, promotor de obras, ciertas aclaraciones sobre el proyecto de construcción presentado y que refleje en el presupuesto y memoria ampliación de los mismos sobre el acceso de aceras y otros datos que se interesan.

Que quede pendiente de resolución hasta tanto sea aprobada por la Superioridad la manzana de la zona de los Huertos, donde desea llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas don Ignacio Prieto Tamayo.

Se acuerda conceder autorización a don Hermenegildo Palacios para llevar a cabo la construcción de una edificación de cuatro viviendas y plantas comerciales en la calle de San Juan, de esta ciudad, teniendo en cuenta que deberá ceder a favor del Ayuntamiento una franja de terreno que limita con la propiedad del señor Burgaz.

Que quede pendiente de resolución proyecto de construcción de 41 viviendas presentado por don Lope Ezquerro y don Juan Iriarte hasta que sea informado debidamente por el arquitecto asesor.

Se concede autorización a don Jacinto Lococo para llevar a cabo la construcción de un pabellón industrial en el pueblo de Sámano, teniendo en cuenta que deberá llevar a cabo la construcción de un pozo de decantación seguido al pozo séptico para que antes de verter sus aguas residuales al río vayan debidamente depuradas, evitando la contaminación de las mismas.

Se acuerda aprobar y autorizar el presupuesto y obra llevadas a cabo en el Club Náutico, de esta ciudad, por el contratista de obras don Silvano Zarabardo Hernández.

Se acuerda dar de baja por derechos y tasa de aprovechamientos es-

peciales de paso de camiones a don Andrés Cerecedo Campo.

Se acuerda que por los Servicios Técnicos de Obras del Ayuntamiento se levante un plano de la extensión máxima de terreno que don Francisco Presno Lucas cede a favor del Ayuntamiento, destinados a la Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media.

Se acuerda conceder varios suministros de agua por contador.

Se acuerda conceder a don Angel Lorenzo Pérez autorización para la colocación de un anuncio en el bajo de su propiedad, en Ardigales, 27, bajo.

Se concede autorización a don José Vidal Macedo para la apertura de un establecimiento destinado a taberna en el Alto de Saltacaballos, en Mioño.

Se acuerda denegar a don Antonio Fernández Mascoso autorización para instalar una caseta de tiro en el Paseo de la Barrera.

Se acuerda que por el encargado o conserje de la Plaza del Pescado se remita con urgencia al Ayuntamiento relación de los puestos vacantes para sacarlos a subasta en su día.

Que con motivo de llevarse a cabo por Construcciones Ibarra obras no autorizadas y proyectadas dentro del proyecto autorizado por el Ayuntamiento en un edificio destinado a hotel, sito en la Avenida de la Playa, se acuerda que en virtud de los artículos 114 y 115 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se instruya el correspondiente expediente disciplinario al jefe de los Servicios Técnicos de Obras municipal por no haber dado cuenta en su día de la anomalía en el levante de la planta no autorizada.

Sesión de la Comisión Permanente del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Igualmente, queda enterada la Comisión de la paralización próxima del Ferrocarril Castro-Traslaviña y subastas del material de vía y móvil.

Quedar enterados de la supresión de la Delegación Local del Ministerio de Información y Turismo en esta ciudad.

Por el señor alcalde se da cuenta de que por la Junta de Información, Turismo y Educación Popular ha sido nombrado vocal permanente de la Comisión Provincial de Santander.

Que se solicite de don Manuel Navarro Macías, de Elche, el envío de

las palmas para la tradicional fiesta del Domingo de Ramos.

Se acuerda aprobar la relación de facturas número 2, por un total de 62.127,20 pesetas.

Se acuerda conceder autorización a don Angel Alba Llano para llevar a cabo obras de cubrición de un patio de la casa número 32 de la calle Ardigales.

Que por la Comisión de Obras se gire visita de inspección con relación a la solicitud presentada por don Domingo Romaña Haya sobre autorización de levante de un piso.

Conceder autorización a doña Mercedes Ugarte Espenan para llevar a cabo obras exteriores en el chalet de su propiedad, sito en la Avenida de M. Pelayo.

Conceder autorización a don José Barajas Padró para instalación de un mostrador en el negocio de su propiedad, sito en Belén, 17, bajo.

Que por el señor aparejador municipal de obras se proceda a la medición de la planta de edificio destinada a recreo del Club Náutico, con relación a la liquidación del arbitrio de casinos y círculos de recreo.

Que se interese de la Casa Azlor, S. L., con domicilio en Bilbao, dos poleas con destino al Matadero municipal, de 1.000 kilogramos, cuyo precio resulta 4.270 pesetas por cada una.

Se acuerda se saquen a subasta, por el sistema de pujas a la llana, los puestos números 1 y 2 de la Pescadería, anunciándose oportunamente, según costumbre.

Igualmente, se acuerda se notifique al señor jefe de la Guardia Municipal y propietario de la empresa Carrocerías Castro, sita en la calle del General Sanjurjo, para que se le prohíba en lo sucesivo ocupar la acera por vehículos destinados a la reparación.

Sesión de la Comisión Permanente del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Aprobar la relación de facturas número 3, por un total de 78.978,62 pesetas.

Verificado el oportuno sorteo, se acordó amortizar las siguientes obligaciones del empréstito municipal: 223, 313, 213, 428, 346, 24, 16, 142, 324, 354, 229, 268, 371, 118 y 379.

Se acuerda la aprobación de varias liquidaciones de plusvalía.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de los puestos números

1 y 2 a don José Amor Acebal en 7.000 pesetas.

Se acuerda pase a informe de los Servicios Técnicos de Obras de este Ayuntamiento escrito y proyecto presentado por don Juan Antonio Alonso Huarte.

Se acuerda se notifique a don Domingo Romaña Haya que deberá de presentar memoria, proyecto y presupuesto de las obras que desea llevar a cabo.

Se acuerda conceder autorización, previas las condiciones estipuladas, a don José Ignacio Prieto Tamayo, para llevar a cabo la construcción de ocho viviendas.

Que por el señor aparejador municipal se levante plano y se valoren los terrenos ocupados por don José María Villanueva Rodríguez con motivo de la construcción de un grupo de ocho viviendas en la calle de Prolongación de Onésimo Redando.

Se acuerda aprobar el proyecto de construcción de doce viviendas presentado por don José María Villanueva Rodríguez, proyecto del arquitecto don Javier G. Riancho, y se le notifique que deberá de abonar, al precio de tasación, el total de los metros cuadrados ocupados de los terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Igualmente, se acuerda aprobar el proyecto presentado por don Teodoro Castro Pozurama para la construcción de 20 viviendas en la calle de Prolongación de O. Redondo, previa tasación y medición por el señor aparejador municipal del valor de los terrenos propiedad del Municipio ocupados por el mismo.

Que quede pendiente de informe del señor arquitecto asesor el proyecto de construcción presentado por el señor Lope Ezquerro.

Que se interese de don Alfonso Santisteban presente proyecto debidamente legalizado de las obras de construcción que ha dado comienzo en Oriñón, consistentes en una edificación de dos viviendas y bajos comerciales.

Se concede autorización a don Diego Cobo para obras interiores en el bajo de su propiedad, sito en la nueva edificación existente en la zona del Pedregal.

Se designa al concejal don Esteban Suárez Abascal para que asista al alistamiento del presente año de la marinería de la Armada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería.

Se concede a don Pedro y Angel Peña autorización de apertura de una

fábrica de salazones de pescado en locales propiedad de los mismos, sitos en la calle de Javier Echevarría.

Se conceden diversos suministros de agua por contador.

Se autoriza a don Marciano Zornoza para realizar obras en su vivienda, en el pueblo de Oriñón.

Sesión plenaria del día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presta aprobación a los extractos de los acuerdos de las sesiones del mes de diciembre del pasado año.

Quedar enterados del calendario de fiestas nacionales que publica el "Boletín Oficial del Estado", número 9, del 11 de enero.

Se acuerda la creación de seis bolsas de campamentos, por importe de mil pesetas cada una, para el Frente de Juventudes.

Quedar enterados del fallo del Jurado calificador del segundo concurso provincial de embellecimiento de los pueblos, en el que ha obtenido esta ciudad el segundo premio, acordándose nombrar una Comisión que coopere con el señor alcalde en cuanto se refiere a la limpieza y embellecimiento de la ciudad.

Quedar enterados de haberse creado por la Comisión Provincial de la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular la Comisión Local en Castro Urdiales, nombrando los componentes de la misma por el Pleno y que los componentes serán convocados por el señor alcalde presidente para la constitución de la referida Junta.

Se aprueba el padrón de la Beneficencia municipal para el ejercicio de 1966.

Se ratifica acuerdo de la Junta Vecinal de Islares en relación con la aprobación de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento y explotación de las canteras de caliza en el Monte Montecillo.

Se presta aprobación a los padrones confeccionados para el ejercicio de 1966 de las exacciones municipales de casinos y círculos de recreo, concesión de terrenos en canon, carteleras y vitrinas, pasos de aceras y el de rodaje y arrastre.

Se ratifica acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en relación con la indemnización concedida a doña Lucila Torres de Madariaga por los perjuicios originados a la misma.

Se acuerda aceptar la cesión de 46 metros cuadrados de terreno que hace a este Ayuntamiento don Francisco Presno Lucas para ampliación

del acceso del Instituto de Enseñanza Media, previas las condiciones consideradas, facultando al señor alcalde para la formalización de la escritura.

Que quede sobre la mesa informe de la Comisión de Obras sobre estudio de longitud de fachadas en la zona residencial.

Quedar enterados de haberse aprobado la ordenación de la manzana, por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, que comprende las calles del General Sanjurjo, Prolongación de Juan de Mena, esta calle y vía principal en proyecto.

Quedar enterados de comunicación de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo en relación con el acuerdo de suspensión de la licencia concedida al Country Club de Laredo.

Que por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se lleve a cabo las mediciones de la acera de G. Franco y se confeccione estudio y proyecto para la pavimentación de la acera.

Conceder a Oleotécnica, S. A., autorización para realizar obras consistentes en una planta depuradora y refrigeradora, teniendo en cuenta el plan general de ordenación urbana.

Que por el señor aparejador se levante plano de superficie de los terrenos de la Gerra, propiedad de este Ayuntamiento y que se desean ceder en canon a la empresa Vieza, S. L.

Igualmente, se acuerda designar las nuevas réntas de las viviendas que ocupan don Anastasio Cearra y don José María Ortúzar, propiedad de este Ayuntamiento.

Que se lleve a cabo con la empresa arrendataria del Teatro de la Villa, propiedad del Ayuntamiento, un estudio de aumento y actualización de la renta actual antes de conceder la autorización de obras que solicita.

Solicitar del organismo competente reviertan al Ayuntamiento y Juntas Vecinales los terrenos que en su día se cedieron gratuitamente para la instalación del ferrocarril Castro-Traslaviña, facultando al señor alcalde para que lleve las gestiones a tal fin.

Castro Urdiales, 11 de febrero de 1966.—El secretario accidental, Luis M. Pando Incera.—Visto bueno, el alcalde, E. González Cuadra.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1966.

Sesión de la Comisión Permanente del día 4.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 4, por importe de 37.773,99 pesetas.

Se aprueban diversas liquidaciones del impuesto de plusvalía.

Se concede una ayuda económica de 8.000 pesetas para los gastos originados en la Cabalgata de los Reyes.

Se acuerda valorar las mejoras de la vivienda del grupo de las 48 de los Huertos del beneficiario don Román Arizmendi en 16.568 pesetas, que sumadas a las 8.500 de aportación inicial hace un total de 25.068 pesetas, y se adjudique la misma a don Zacarías Rodríguez Hervás.

Que por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se valoren las mejoras de la vivienda de los Huertos, cuyo beneficiario es don Félix Labajos, para proceder a su nueva adjudicación.

Se concede licencia a don José María Villanueva para construir un grupo de ocho viviendas y locales comerciales en la prolongación de Onésimo Redondo.

Se concede licencia de construcción a don José Ignacio Prieto Tamayo para ocho viviendas en la prolongación de Onésimo Redondo.

Se concede un donativo para el Certamen Juvenil de Arte.

Se acuerda remitir a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo proyecto de Construcciones Ris para 70 apartamentos en Oriñón.

Se autoriza a don Félix González Cuadra la apertura de una puerta, con carácter temporal, al callejón del Madero.

Se conceden diversos suministros de agua por contador.

Se acuerda oficiar a don José María Basterrechea en relación con aceras del edificio construido en General Sanjurjo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se acuerda contestar a la Delegación de Hacienda en relación con los terrenos necesarios para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Se acuerda informar las peticiones habidas para cubrir una plaza vacante de interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Se aprueba la relación de facturas número 8, por 83.978,75 pesetas.

Se acuerda se modifique el emplazamiento de la caseta de repetidores del cable coaxial que solicita la Telefónica, por estar enclavada en zona pendiente de ordenación.

Se autoriza a Electra Agüera para una canalización subterránea en la zona de la Playa.

Se concede licencia de construcción a don Juan Antonio Gurruchaga para construir 36 apartamentos en la Avenida de Silvestre Ochoa.

Se desestima recurso presentado por don Martín Beurco en relación con la adjudicación provisional de una subasta celebrada por la Junta Vecinal de Santullán, por no ser competencia de este Ayuntamiento.

Se acuerda contestar consulta de don Doroteo García sobre posibilidad de construir en Queipo de Llano, 36.

Se acuerda que quede sobre la mesa proyecto de reforma de tejavana de doña Francisco Azcona, en José María Pereda, 14.

Se acuerda informar al Pleno petición de don Luis Manuel Pando, de una gratificación por servicios extraordinarios.

Se acuerda proceder a la renovación del concierto para el cobro de la tasa de veladores e impuesto de lujo y vigilancia especial de bailes.

Se autoriza a don Luis Cobo Ranero a efectuar obras de decoración en General Sanjurjo, zona del Pedregal.

Se desestima recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Orlando contra el acuerdo de esta Permanente del 28 del pasado enero, autorizando a don Pedro y Angel Peña a trabajar independientemente la industria de salazón de pescado en los locales de su propiedad, sitios entre Javier Echevarría y José María Pereda.

Se autoriza la transferencia de una vivienda de los 48 de tipo social, en Santullán, a favor de doña Manuela Pérez Allende.

Se deniega la petición de don Bonifacio Azcona para instalar una tómbola en la Barrera durante el mes de abril.

Se autoriza a don Eulogio Madroño para instalar una caseta para la venta de churros y refrescos en Cotoño.

Se conceden diversos suministros de agua por contador.

Sesión de la Comisión Permanente del día 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspon-

dencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba relación de facturas número 9, por 61.284,17 pesetas.

Se aprueban liquidaciones de plusvalía.

Se acuerda notificar a don Martín Oviedo que modifique el proyecto de reforma de la tienda sita en calle Santander, 12, bajo.

Se aprueba declaración de la Sociedad de Dinamita del embarque de explosivos de los días 9 y 10.

Se acuerda dejar pendiente petición de doña Francisca Azcona para construir en José María Pereda, 14, en tanto se proceda a la aprobación del plan parcial.

Se concede licencia de construcción a don Lope Ezquerro para 39 viviendas en la Avenida de M. Pelayo, esquina a María Aburto.

Se deniega petición de don Antonio Huertas para instalar un Dring en Ardigales, 15.

Se acuerda denegar petición de don Jacinto Lococo para instalar, con carácter provisional, un almacén de barriles dedicados a la industria salazonera en el solar de San Juan, número 6.

Se acuerda contestar consulta de don Fernando Babarro sobre posibilidad de construir en la calle de Onésimo Redondo, esquina con la de los Huertos.

Se autoriza a don Desiderio Santos a transformar el despacho de pan, sito en la calle de Santander, número 12.

Se autorizan licencias de obras menores.

Se concede ayuda para gastos de enfermedad de funcionarios municipales.

Se concede licencia de apertura a don José Martínez para un local destinado a electrodomésticos, en José María Pereda.

Se conceden diversos suministros de agua por contador.

Se acuerda que por el señor aparejador se confeccione proyecto y presupuesto de renovación de la acera del Paseo de Ocharan Mazas, margen izquierda.

Sesión plenaria del día 3.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presta aprobación a los extractos de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente y Pleno del mes de febrero.

Se acuerda modificar el presupuesto para el ejercicio en curso, cumpliendo las instrucciones del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, y que-

dando nivelado en gastos e ingresos por 8.448.000 pesetas.

Se acuerda solicitar la reanudación del servicio del Ferrocarril de Castro-Traslaviña, y si no fuera factible, que se suprima a todos los efectos, ya que con el posible ferrocarril minero se mantienen las mismas lesiones a los intereses de la ciudad y se freña el desarrollo urbanístico.

Se acuerda contestar a escritos de la Delegación Sindical en relación con el Ferrocarril Castro-Traslaviña, problema de los niños subnormales y funcionamiento de la Escuela Profesional Marítimo Pesquera.

Se acuerda recibir definitivamente el pabellón de ancianos, realizado bajo la dirección del arquitecto señor Riancho.

Se acuerda modificar el proyecto de alineación entre la de Ardigales, en su encuentro con Mártires de la Cruzada y Avenida del Generalísimo, dejándolo reducido únicamente al tramo comprendido entre las calles de Ardigales y Queipo de Llano, es decir, la prolongación de Mártires de la Cruzada hasta Queipo de Llano.

Se aprueba la numeración de distintas calles de la ciudad y rotulación de varias de ellas.

Se acuerda que por el señor aparejador se confeccione proyecto de pavimentación de la acera de la Avenida del G. Franco.

Que por el señor aparejador se estudie los presupuestos de saneamiento del río del Chorrillo para la evacuación de aguas residuales del Instituto de Enseñanza Media.

Quedar enterados de las calificaciones de los alumnos becarios de la Academia Católica.

Conceder autorización a hermanos Peña Alvarez para fijar un letrero en la calle de Javier Echevarría.

Se conceden diversos suministros de agua por contador.

Sesión de la Comisión Permanente del día 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 5, por importe de 51.918 pesetas.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 159 y 160.

Se aprueba la declaración de la Unión Española de Explosivos por embarque efectuado el pasado 29 de enero.

Se aprueban los padrones de los arbitrios municipales de rústica y urbana.

Se aprueban las mejoras efectuadas por don Félix Labajos en su vivienda de los Huertos.

Que se gire liquidación a don José López Rojo por la obra efectuada en la calle de Santander.

Quedar enterados de informe y presupuesto de los Servicios Técnicos en relación al saneamiento y limpieza del río del Chorrillo.

Se concede licencia de construcción para obras de reparación en Villa Victoria, propiedad de don Pablo Martínez.

Se concede licencia de construcción a don Teodomiro Castro para reparar en Avenida del Generalísimo, 5.

Se acuerda autorizar la modificación del proyecto de construcción de doña María Fé Ramírez, en Onésimo Redondo.

Se autoriza a don Jesús Belmonte a obras de modificación en el bajo de Javier Echevarría, 6.

Se autoriza a Oleotécnica para la instalación de una planta depuradora y refrigeradora de agua.

Se autoriza a don Alfonso Santisteban a construir una vivienda en Orión.

Se acuerda quede pendiente escrito de don Julio Antonio Alonso sobre obras en el Hotel Miramar.

Se desestima petición de don Félix González para un carrusel y caseta de tiro.

Se autoriza a doña Anunciación Martínez para instalar anuncio en Orión.

Se conceden diversos suministros de agua por contador.

Sesión de la Comisión Permanente del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 6, por 77.565,1, pesetas.

Se acuerda nombrar tallador y señalar el jornal medio a efectos de quintas.

Se conceden diversas licencias de obras menores.

Se autoriza a don Julio Antonio Alonso a sustituir el anuncio luminoso del Hotel Miramar.

Se deniega a don José Aznar autorización para instalar un pabellón de espejos.

Se acuerda queden sobre la mesa proyectos de don Juan A. Guruchaga y don José María Villanueva.

Se desestima recurso de reposición interpuesto por doña Francisca Azcona contra el acuerdo de esta Comisión Permanente de 27 de octubre

pasado, y se mantiene la denegación para adaptar una nave industrial para fábrica de salazón de pescados en José María Pereda, 14.

Se acuerda la no exención del impuesto municipal por licencia de obra que solicita Oleotécnica, S. A.

Se aprueba presupuesto de limpieza y cubrición del río del Chorrillo.

Se acuerda oficiar a los propietarios de borciles y gallineros de la zona del Pedregal para que desalojen los mismos.

Se conceden diversos suministros de agua por contador.

Sesión extraordinaria de Pleno del día 2 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban inicialmente las normas complementarias para unir a las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana de la ciudad, en lo referente a las zonas residenciales que comprenden en general una limitación en la longitud de las fachadas y proyectos de urbanización de las parcelas.

Castro Urdiales, 21 de marzo de 1966.—El secretario, José M. Gimeno Ruiz-Rañoy.—Visto bueno, el alcalde, E. González Cuadra.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

L. O. n.º 104.853, de Central.

L. O. n.º 104.852, de Central.

L. O. n.º 103.815, de Central.

L. O. n.º 81.850, de Central.

I. P. núms. 57, 90, 121, 189, 191, 264, 319 y 323, de Solares.

A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 61,65 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial